



para despacho de oficio quatro meses

SELLO OVARYO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CUATRO.

Muy y de proceder a lo demas que aya lugar por dherecho

que en ninguna parte haya a la Carnoseria por Carne y en caso que haya por la feria fuera ni menos laben del puente a las penas de diez reales por la que lo tiene y su marido Heredades Carcel y de proceder a lo que ubiere lugar por dherecho

Hodors los Cuatro dichos Capitulo de Suarden Curplan y a secuenba de las penas y supuestas en ellos y para su promulgacion se pesto de no abemprego nem en esta Villa de S. de un tanto en la parte que es a Hilo sin poder lo quitar ni en una parte por que luego que usada y se dicto lo que le fuese de castigo con ligeros penas arbitrio de sus mercedes por conbenir asi ala buena administracion de Justicia y lo firmaron sus mercedes

Juiximez

Simon [Signature]

[Signature]

[Signature]

nota: Dize que en su de home y ano efuado Onacopia de lauro y auencia a Cap. [Signature] asunbrada de sen Villa de [Signature]

